



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5B0G0S0V6Y400X009F**



Departamento  
Tesorería

Código Expediente  
DIP/4220/2020

Código Documento  
TES14I003Y

Fecha del Documento  
28-07-20 12:20

Asunto  
INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD. DIPUTACIÓN  
DE PALENCIA. 2020

Negociado destinatario

## **INFORME DE TESORERÍA CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD**

**PERIODO: 2º TRIMESTRE 2020**  
**ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, en particular, informar sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el art. 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

### **PRIMERO.- ÁMBITO SUBJETIVO.-**

El artículo 2.b) de la Ley 3/2004, establece que: "A los efectos regulados en esta Ley, se considera como: (...) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007,[1] de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (al día de la fecha la referencia corresponde a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.), comprendiendo a todos los efectos, aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL, como entidad general
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5B0G0S0V6Y400X009F**



Departamento  
Tesorería

Código Expediente  
DIP/4220/2020

Código Documento  
TES14I003Y

Fecha del Documento  
28-07-20 12:20

- **CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA**

## **SEGUNDO.- ÁMBITO OBJETIVO.-**

De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, en su artículo 3, el ámbito objetivo son las operaciones comerciales. Quedan fuera del ámbito de la ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Se excluyen igualmente los gastos y pagos producidos por el sistema de Pagos a Justificar y anticipos de Caja Fija.

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

## **TERCERO.- DATOS A INCLUIR EN LOS INFORMES DE MOROSIDAD:**

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

De acuerdo con el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 en el informe se incluyen los siguientes anexos, extraídos de la aplicación informática de contabilidad SICALWIN, desde el módulo de justificantes de gastos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

## **CUARTO.- PERIODO LEGAL DE PAGO.-**

De acuerdo con la normativa vigente el régimen que resulta de aplicación, esquemáticamente, por lo que se refiere a las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

- como regla general, la obligación de pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5B0G0S0V6Y400X009F**



Departamento  
Tesorería

Código Expediente  
DIP/4220/2020

Código Documento  
TES14I003Y

Fecha del Documento  
28-07-20 12:20

- la obligación de aprobar los anteriores documentos dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la contratación.
- la obligación del contratista de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días siguientes a la entrega efectiva o a la prestación realizada. En otro caso no se inicia el inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses.
- la obligación de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas: (i) la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, (ii) la identificación del órgano de contratación y (iii) del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Los datos de la Entidad “DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN-, con las limitaciones de la parametrización aplicada en la misma, la cual parte con carácter general de la fecha de entrada de las facturas en el registro, y tiene en cuenta que el número de días para realizar la conformidad de la factura es de 30 y que el de vencimiento para su pago es de 30 días contados desde su aprobación. La aplicación contable debería recoger las especificidades relativas al contrato de obras (tanto certificaciones ordinarias, como las relativas a la certificación final y la certificación de liquidación: artículos 198 y 243 de la LCSP 9/2017).

De acuerdo con lo anteriormente señalado y a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, resultan los siguientes FORMULARIOS:

## ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### A).-PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Total Pagos	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio de pago (días)
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
1.287	6.326.376,20	1.210	94,02	6.127.619,52	96,86	77	5,98	198.756,68	3,14	21,72

Se adjunta informe detallado por capítulos y artículos del Presupuesto.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1F5B0G0S0V6Y400X009F**



Departamento  
Tesorería

Código Expediente  
DIP/4220/2020

Código Documento  
TES14I003Y

Fecha del Documento  
28-07-20 12:20

**B).-FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE**

Total justificantes pendientes	Importe	Dentro del periodo legal				Fuera del periodo legal				Periodo medio del pendiente de pago
		Número de pagos	%	Importe	%	Número de pagos	%	Importe	%	
267	1.719.920,50	252	94,38	1.715.115,99	99,72	15	5,62	4.804,51	0,28	12,76

Se adjunta informe detallado por artículos y capítulos.

**C). FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRASCURRIDO MAS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

ANTIGÜEDAD SUP. 3 MESES 1 T		
Excedidas >3 meses	Importe	Periodo medio op. pendientes
0	0	0

**QUINTO.- TRAMITACIÓN DEL INFORME.-**

Sin perjuicio de su presentación y debate en la Comisión de Hacienda y en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda mediante descarga telemática, y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. (Art. 4.4 Ley 15/2010).